INFORME DE EVALUACION

"Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas" – LCO N° 10/2023 ID 435.462

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del II Departamento de San Pedro, a los _09_ días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 11:00 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia se reúnen los miembros del comité de evaluación conformado por Resolución Nº 2935, de fecha 21 de setiembre del 2023, integrados por: Roberto Álvarez Speranza, C.P. Rosa Isabel Cuquejo Coronel y C.P. Juan Avilio Duarte a fin de tratar lo relacionado a la evaluación de las ofertas recibidas para la LCO N° 10/2023, **Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas". ID 435.462-**

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 22/09/2022, Expediente Nº 316.327, ID Nº 435.462.-

ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de Gobernación De San Pedro, en fecha 17 de octubre de 2023; siendo las 07:30 horas, presentándose 2 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas:

ORDEN	OFERENTE	Monto Ofertado	Paginas Foliadas	Constancia de SIPE Nº	Correo electrónico
1	RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Javier Medina López – RUC 3224338-3	282.713.835	15	1763622	rmedina_79@hotmail.com
2	Grupo L&J de Marcos Antonio López García – RUC: 3225056-8	213.000.000	48	1765096	licitaciones.jl@gmail.com

OFERTAS TARDÍAS:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19 ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

Auditoría Interna
Gobierno Dptal. San Pedro

C.P. Juan Avilio Duarte
Jefe de Rendición de Cuentas
Gobierno Departamental San Pedro

Roberto Alvarez Speranza
Secretario General
Gobernación de San Pedro

El señor Marcos López representante de la firma Grupo L&J deja la siguiente observación: La empresa L&J solicita a la convocante verificar todos los certificados de origen nacional hayan sido autorizados hasta la hora tope de apertura, tal como lo solicita el PBC, en especial el ítem 4.

Solicitamos a la convocante verificar minuciosamente las sillas 1°, 2° y 3° ciclo especiales de las sillas en la separación de las tablitas que coincidan con las medidas del respaldero establecidos en el PBC.

Las mesas de preescolar no se encuentran bien soldadas posterior a las tapas.

Al respecto: El comité evaluador verificará las muestras presentadas y el cumplimiento de las mismas con las especificaciones técnicas.

METODO DE EVALUACIÓN

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado de sobre único establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N°2992/2019:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

I. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nro. 2992/19 de la Ley Nº 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Se procedió a la verificación de las documentaciones de las empresas que presentaron su oferta, observando que dichas ofertas cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones

C.P. Rosa I. Cáceres Coronel
Auditoría Interna
Gobierno Dptal. San Pedro

Roberto Alvarez Speranza
Secretario General
Gobernación de San Pedro

C.P. Juan Avilio Duarte
Jefe de Rendición de Cuentas
Gobierno Departamental San Pedro

(De Carácter Sustancial). En consecuencia, se procede conforme lo preceptuado en el art. 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple o no cumple
RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Javier Medina López – RUC 3224338-3	Formulario de oferta y lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	Presento Formulario de oferta y lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	**Cumple**
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro.-	Presento Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% del valor de la oferta presentada, que asume a Gs.14.136.000 y validez de 120 días. Ueno Seguros	**Cumple**
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta una Declaración Jurada firmada, acreditando la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	**Cumple**
	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Presento Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	**Cumple**
	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presento Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**
	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Presento Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
	Formulario de Declaración Jurada de Miembros	Presento Formulario de Declaración Jurada de Miembros	Cumple
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presento Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple**
	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presento Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple o no cumple
Grupo L&J de Marcos Antonio López García – RUC: 3225056-8	Formulario de oferta y lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	Presento Formulario de oferta y lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	**Cumple**
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro.-	Presento Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% del valor de la oferta presentada, que asume a Gs. 15.000.000 y validez de 119 días. Seguros Chaco S.A.	**Cumple**
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta una Declaración Jurada firmada, acreditando la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	**Cumple**
	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Presento Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	**Cumple**
	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presento Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**
	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Presento Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
	Formulario de Declaración Jurada de Miembros	Presento Formulario de Declaración Jurada de Miembros	Cumple
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presento Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple**
	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presento Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple

C.P. Rosa I. Cuquejo Coronel
Auditoría Interna
Gobierno Dptal. San Pedro

Roberto Alvarez Speranza
Secretario General
Gobernación de San Pedro

C.P. Juan Avilio Duarte
Jefe de Rendición de Cuentas
Gobierno Departamental San Pedro

CALIFICACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal	RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Javier Medina López – RUC 3224338-3	Grupo L&J de Marcos Antonio López García – RUC: 3225056-8
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple	Cumple
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple

C.P. Rosa I. Cuquejo Coronel
Auditoría Interna
Gobierno Dptal. San Pedro

Roberto Alvarez Speranza
Secretario General
Gobernación de San Pedro

C.P. Juan Avilio Duarte
Jefe de Rendición de Cuentas
Gobierno Departamental San Pedro

Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No registra datos según constancia de la SFP.	No registra datos según constancia de la SFP.
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH los siguientes datos:

- **RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Javier Medina López – RUC 3224338-3 : Rolando Javier Medina López – C.I.N°: 3.224.338**

- **Grupo L&J de Marcos Antonio López García – RUC: 3225056-8: Marcos Antonio López García – C.I. N°: 3.225.056**

Arrojando que ambas personas no son funcionarios públicos. Los oferentes cumplen en forma correcta el requisito de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

C.P. Rosa I. Cuquejo Coronel
Auditoría Interna
Gobierno Dptal. San Pedro

Roberto Alvarez Speranza
Secretario General
Gobernación de San Pedro

C.P. Juan Avilio Duarte
Jefe de Rendición de Cuentas
Gobierno Departamental San Pedro

SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES FORMALES

El Artículo 59 del Decreto 2992/19 dispone: Aclaración de ofertas: *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*
De acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19, *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la Oferta.

Se procedió a solicitar a los oferentes RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Medina y Grupo L&J de Marcos Antonio López García, por nota la presentación de documentos formales que no se encuentran en la oferta, emplazándoles para la presentación y mencionando que en caso de no remitir las documentaciones requeridas o sean remitidas fuera del plazo establecido en la nota, la oferta será rechazada de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19.

Las documentaciones solicitadas se señalan a continuación:

RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS

- Certificado de Origen Nacional del ítem 4 Mesas Individual para E.E.B (1 º, 2 º, 3 º), vigente a la fecha y hora de la apertura de ofertas.
- Formulario N ° 5 Capacidad Financiera.
- De acuerdo al tipo de contribuyente se solicita remitir el Formulario 105 0 106 de acuerdo al pliego de bases y condiciones.

La empresa RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Medina ha dado cumplimiento a lo peticionado, es decir, ha remitido documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA

- El análisis y la explicación detallada de la composición del precio de los ítems 2 y 6 de la oferta sobre veinticinco por ciento (25%) para ofertas que se encuentren por debajo del precio referencial, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP a través de la Resolución DNCP N º 1890/21.
- Formulario Nº 5 Capacidad Financiera.
- De acuerdo al tipo de contribuyente se solicita remitir el Formulario 105 0 106 de acuerdo al pliego de bases y condiciones.

C.P. Rosa I. Cuquejo Coronel
Auditoría Interna
Gobierno Dptal. San Pedro

Roberto Alvarez Speranza
Secretario General
Gobernación de San Pedro

C.P. Juan Avilio Duarte
Jefe de Rendición de Cuentas
Gobierno Departamental San Pedro

La empresa L&J de Marcos Antonio López García ha dado cumplimiento a lo peticionado, es decir, ha remitido documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

CORRECCIONES ARITMETICAS
No se detectaron errores aritméticos.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

				Grupo L&J de Marcos A. López		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**DIF %**
1	Sillas Individual para Educación Inicial	Unidad	90	95.000	8.550.000	19,5 % por debajo
2	Mesas Individual para Educación Inicial	Unidad	90	100.000	9.000.000	26,5 % por debajo
3	Sillas Individual para E.E.B (1°, 2°, 3°)	Unidad	505	105.000	53.025.000	24,9 % por debajo
4	Mesas Individual para E.E.B (1°, 2°, 3°)	Unidad	505	115.000	58.075.000	23,6 % por debajo
5	Sillas Individual para Nivel Medio	Unidad	350	117.000	40.950.000	18 % por debajo
6	Mesas Individual para Nivel Medio	Unidad	350	124.000	43.400.000	31,5 % por debajo

Se observa una diferencia de **26,5 % en el ítem 2 y del 31,5 % en el ítem 6** por debajo del precio referencial, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la **Resolución DNCP 1890/20 artículo 4**, se solicita al oferente el desglose de la composición de precios de acuerdo a lo establecido en la normativa citada.

El oferente ha respondido a lo solicitado en tiempo y forma acercando el desglose de precios requerido.

C.P. Rosa I. Cuquejo Cordal
Auditoría Interna
Gobierno Dptal. San Pedro

Roberto Alvarez Speranza
Secretario General
Gobernación de San Pedro

C.P. Juan Avilio Duarte
Jefe de Rendición de Cuentas
Gobierno Departamental San Pedro

Análisis del Comité Evaluador:

Se observa que el oferente **ha cotizado debajo del precio referencial sobrepasando en los ítems 2 y 6**. Este comité una vez analizado el desglose de precios de los ítems que componen la oferta, considera que la oferta económica presentada por la firma Grupo L&J de Marcos Antonio López García con RUC 3225056-8 resulta anormalmente baja o irrisorio presentando un importe muy inferior al precio referencial establecido y comparativamente con las demás ofertas presentadas de acuerdo a la naturaleza del llamado convirtiéndose ya en una oferta temeraria para el cumplimiento adecuado del objeto del llamado.

El precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe eludir". *(Roberto Dromi, Obra Licitación Pública, Segunda Edición Pag. 363)*

Los precios deben ser razonables y sobretodos reales y deben encontrase de acuerdo a los precios normales del mercado. En este sentido, los precios exageradamente bajos producen una competencia desleal en entre los oferentes y además hace suponer que el cumplimiento de la obligación asumida a un precio increíblemente bajo no va a ser realizado en forma satisfactoria *(Criterio DNCP , RES. DNCP 1647/11).*

Verificado los antecedentes de adquisiciones de la institución de los mismos bienes se observa que el año pasado la misma empresa ha sido adjudicada y proveído los mismos bienes a un precio superior a lo cotizado en esta oportunidad, pero dentro del rango del precio referencial de ese proceso (ID 420209), y teniendo en cuenta el tiempo e inflación trascurrida, este comité considera que los precios ofertados por la firma en dos ítems del total son muy bajos y con el riego de un correcto cumplimiento.

Teniendo en cuenta que el Artículo 107 de la Constitución de la República prohíbe expresamente aumentar o bajar los precios en forma artificial para trabar la libre competencia y concurrencia comercial, la doctrina del Derecho Administrativo vinculante, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la estimación de costos y el Art. 4 de la Resolución DNCP 1890/20, **en el ejercicio de su facultad discrecional este comité considera inaceptable el precio y recomienda el rechazo de la oferta presentada por la firma Grupo L&J de Marcos Antonio López García con RUC 3225056-8 con el objeto de salvaguardar el interés público y el alto riesgo que supone la adjudicación de precios anormalmente bajos o irrisorios en relación a los precios de suministros similares en el mercado y lo establecido como referencia.**

				RM Mobiliarios & Equipamientos		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**DIF. %**
1	Sillas Individual para Educación Inicial	Unidad	90	118.000	10.620.000	0 %
2	Mesas Individual para Educación Inicial	Unidad	90	136.100	12.249.000	0 %

C.P. Rosa I. Cuquejo Coronel
Auditoría Interna
Gobierno Dptal. San Pedro

Roberto Alvarez Speranza
Secretario General
Gobernación de San Pedro

C.P. Juan Avilio Duarte
Jefe de Rendición de Cuentas
Gobierno Departamental San Pedro

3	Sillas Individual para E.E.B (1°, 2°, 3°)	Unidad	505	139.800	70.599.000	0 %
4	Mesas Individual para E.E.B (1°, 2°, 3°)	Unidad	505	150.467	75.985.835	0 %
5	Sillas Individual para Nivel Medio	Unidad	350	142.633	49.921.550	0 %
6	Mesas Individual para Nivel Medio	Unidad	350	180.967	63.338.450	0 %

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Al respecto, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **Grupo L&J de Marcos Antonio López García con RUC 3225056-8** ha sido desechada de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP 1890/20, queda como única oferta evaluable la de la firma RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Medina con RUC 3224338-3, por lo cual, no se aplica el margen de preferencia.

Obs del acta de apertura: El señor Marcos López representante de la firma Grupo L&J deja la siguiente observación: La empresa L&J solicita a la convocante verificar todos los certificados de origen nacional hayan sido autorizados hasta la hora tope de apertura, tal como lo solicita el PBC, en especial el ítem 4.

Al respecto, verificado en el portal del MIC http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show , se observa lo siguiente:

www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

VUE — Ministerio de Industria y Comercio Paraguay — Paraguái Tetã Mba'e'apopy Ha Ñemu Motenondeha — Gobierno del Paraguay

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	163587	435462	886474	VerCertificado	Autorizado,	16/10/2023 16:51:18	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	163586	435462	885064	VerCertificado	Autorizado,	16/10/2023 16:51:05	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	163585	435462	886473	VerCertificado	Autorizado,	16/10/2023 16:50:52	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	163584	435462	885061	VerCertificado	Autorizado,	16/10/2023 16:50:39	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	163242	435462	885065	VerCertificado	Autorizado,	13/10/2023 16:25:51	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	163241	435462	885040	VerCertificado	Autorizado,	13/10/2023 16:24:44	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	163044	435462	884651	VerCertificado	Autorizado,	12/10/2023 12:09:36	32243383	ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ
Con Salto de Partida	163043	435462	884657	VerCertificado	Autorizado,	12/10/2023 12:09:22	32243383	ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ
Con Salto de Partida	162930	435462	884661	VerCertificado	Autorizado,	11/10/2023 19:55:52	32243383	ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ
Con Salto de Partida	162929	435462	884660	VerCertificado	Autorizado,	11/10/2023 19:55:23	32243383	ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ
Con Salto de Partida	162928	435462	884659	VerCertificado	Autorizado,	11/10/2023 19:54:46	32243383	ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ

Total Row Count in Report- 11
Row(s) 1 - 11

Roberto Alvarez Speranzi
Secretario General
Gobernación de San Pedro

C.P. Rosa I. Cuquejo Coronel
Auditoría Interna
Gobierno Dptal. San Pedro

C.P. Juan Avilio Duarte
Jefe de Rendición de Cuentas
Gobierno Departamental San Pedro

Se observa, que efectivamente la firma RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Medina con RUC 3224338-3, no ha presentado un certificado de origen nacional correspondiente al ítem 4, sin embargo, no es motivo de descalificación. Al corresponder a la única oferta calificada no se aplica el margen de preferencia nacional.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 64 del Decreto del 2992/19 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, se evalúa la aplicación del Margen de Preferencia Local para lo cual se considera el patente comercial y la dirección declarada en el formulario de ofertas de los oferentes.

Margen de Preferencia Local: "*Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio..*".

No se aplica el margen de preferencia local ya que corresponde a la única oferta calificada.

ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR DE ACUERDO AL PRECIO:

N°	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1	RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Medina con RUC 3224338-3	**282.713.835**

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS BAJA

Se selecciona a la única oferta calificada correspondiente a la firma RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Medina con RUC 3224338-3, fin de verificar su cumplimiento con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA

Roberto Alvarez Speranza
Secretario General
Gobernación de San Pedro

C.P. Rosa I. Cuquejo Coronel
Auditoría Interna
Gobierno Dptal. San Pedro

C.P. Juan Avilio Duarte
Jefe de Rendición de Cuentas
Gobierno Departamental San Pedro

EMPRESA: RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Medina con RUC 3224338-3					
CONCEPTO	**DATOS**	**2019**	**2020**	**2021**	**PROMEDIO**
Coeficiente de Liquidez: Activo	A.C.	135.595.589	294.843.093	2.285.254.536	**1,3**

corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).	P.C.	6.600.0000	83.015.415	1.963.196.109	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0,80***.	P.T.	6.600.0000	83.015.415	1.963.196.109	**0,69**
	A.T.	166.752.444	380.793.253	2.364.318.395	

Coeficiente de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2019, 2020 y 2021, no deberá ser negativo.		0,11	0,40	0,39	PROMEDIO 0,32

Coeficientes	RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Medina con RUC 3224338-3
Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2019, 2020 y 2021.	**CUMPLE**
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2019, 2020 y 2021.	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2019, 2020 y 2021, no deberá ser negativo.	**CUMPLE**

C.P. Juan Avilio Duarte
Jefe de Rendición de Cuentas
Gobierno Departamental San Pedro

Requisitos documentales para evaluar el criterio:

DOCUMENTOS	RM Mobiliarios & Equipamientos

C.P. Rosa I. Audiero Brone
Auditoría Interna
Gobierno Dptal. San Pedro

Roberto Alvarez Speranza
Secretario General
Gobernación de San Pedro

	de Rolando Medina con RUC 3224338-3
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
Balance General año 2019,2020 y 2021 Para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE
Estado de Resultados: 2019,2020 y 2021 para Contribuyentes de IRACIS	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos años 2019,2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC	N/A
Formulario 104 de los últimos años 2019,2020 y 2021 para contribuyentes de Renta Personal.	N/A

EXPERIENCIA

REQUISITO	RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Medina con RUC 3224338-3
Demostrar la experiencia en venta de Mobiliarios para Instituciones Educativas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años. 2021 y 2022	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

DOCUMENTOS	RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Medina con RUC 3224338-3
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Contratos entre Instituciones Públicas y/o Privadas	CUMPLE
Órdenes de Compra entre Instituciones Públicas y/o Privadas	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA

Roberto Alvarez Speranza
Secretario General
Gobernación de San Pedro

C.P. Rosa I. Cuquejo Coronel
Auditoría Interna
Gobierno Dptal. San Pedro

C.P. Juan Avilio Duarte
Jefe de Rendición de Cuentas
Gobierno Departamental San Pedro

REQUISITO	RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Medina con RUC 3224338-3
El oferente deberá demostrar que posee un deposito o taller donde almacena los bienes solicitados.	CUMPLE
El oferente deberá demostrar que posee al menos un camión de carga para la entrega de los bienes solicitados	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica requerida

DOCUMENTOS	RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Medina con RUC 3224338-3
Declaración Jurada de contar con deposito o taller de carpintería	CUMPLE
Declaración Jurada de que los bienes requeridos en la presente licitación serán entregados conforme el plan de entrega estipulado	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITO	RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Medina con RUC 3224338-3 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS
Sillas Individual para Educación Inicial según especificaciones técnicas del MEC	CUMPLE
Mesas Individual para Educación Inicial según especificaciones técnicas del MEC	CUMPLE
Sillas Individual para E.E.B (1°, 2°, 3°) según especificaciones técnicas del MEC	CUMPLE
Mesas Individual para E.E.B (1, 2°, 3°) según especificaciones técnicas del MEC	CUMPLE

C.P. Juan Avilio Duar
Jefe de Rendición de Cuen
Gobierno Departamental San Pe

Roberto Alvarez Speranz
Secretario General
Gobernación de San Pedro

C.P. Rosa I. Cuquejo Coronel
Auditoría Interna
Gobierno Dptal. San Pedro

Sillas Individual para Nivel Medio según especificaciones técnicas del MEC	CUMPLE
Mesas Individual para Nivel Medio según especificaciones técnicas del MEC	CUMPLE

Observaciones del Acta de Apertura: Solicitamos a la convocante verificar minuciosamente las sillas 1°, 2° y 3° ciclo especiales de las sillas en la separación de las tablitas que coincidan con las medidas del respaldero establecidos en el PBC.

Las mesas de preescolar no se encuentran bien soldadas posterior a las tapas.

Al respecto, el comité evaluador verificado las muestras presentadas por la firma RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Medina con RUC 3224338-3 y atendiendo a la observación realizada en el acta de apertura por la firma Grupo L&J de Marcos Antonio López García – RUC: 3225056-8, concluye que las muestras de la firma RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Medina con RUC 3224338-3 cumplen con las especificaciones técnicas del MEC-

CONCLUSIÓN

Que la firma **RM Mobiliarios & Equipamientos de Rolando Medina con RUC 3224338-3** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. Que, de - conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; **2)** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, **3)** Presente el precio evaluado como el más bajo

RECOMENDACIÓN

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, este Comité recomienda adjudicar el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas para la "**Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas" - ID 435.462**, a la siguiente empresa:

EMPRESA: RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS – RUC 3224338-3
ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.
MONTO: Gs. 282.713.835.- (Guaraníes, doscientos ochenta y dos millones setecientos trece mil ochocientos treinta y cinco) – IVA incluido.-

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	56121502-9999	Sillas Individual para Educación Inicial	Unidad	90	118.000	**10.620.000**

C.P. Rosa I. Cuquejo Coronel
Auditoría Interna
Gobierno Dptal. San Pedro

Roberto Alvarez Speranza
Secretario General
Gobernación de San Pedro

C.P. Juan Avilio Duarte
Jefe de Rendición de Cuentas
Gobierno Departamental San Pedro

2	56121505-9999	Mesas Individual para Educación Inicial	Unidad	90	136.100	**12.249.000**
3	56121502-9999	Sillas Individual para E.E.B (1°, 2°, 3°)	Unidad	505	139.800	**70.599.000**
4	56121505-9999	Mesas Individual para E.E.B (1, 2°, 3°)	Unidad	505	150.467	**75.985.835**
5	56121502-9999	Sillas Individual para Nivel Medio	Unidad	350	142.633	**49.921.550**
6	56121505-9999	Mesas Individual para Nivel Medio	Unidad	350	180.967	**63.338.450**
						282.713.835

Se eleva el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso.

Roberto Alvarez Speranza
Secretario General
Gobernación de San Pedro

C.P. Rosa I. Cuquejo Corone
Auditora Interna
Gobierno Dptal. San Pedro

C.P. Juan Avilio Duarte
Jefe de Rendición de Cuentas
Gobierno Departamental San Pedro